

AUTORIZACIÓN PARA MONTAR EN CALIDAD DE JINETE AFICIONADO (AMAZONA O GENTLEMAN-RIDER)

En el **impreso** habilitado para ello:

- Una (1) **fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.**
- **Un informe favorable** por escrito de la Asociación Española de Gentleman Riders.
- Una **declaración jurada** de no profesionalidad.
- Para los solicitantes **menores de edad**, una (1) fotocopia **del Libro de Familia** y una **autorización de los padres o tutores**, debidamente firmada, especificando que autorizan al solicitante a participar en las carreras de caballos de galope durante el tiempo en el que la autorización esté en vigor.
- Un **certificado médico** de no contraindicación para montar en carreras válido para el año para el que se solicita la renovación y conforme a lo establecido en el apartado II del artículo 40 de este Código de Carreras. (Ver también anexo 17 del Código de Carreras).
- Una **póliza de seguros** que cubra, durante el período de tiempo en el que es válida la autorización, los riesgos en los que el solicitante incurrirá y en los que hará incurrir a terceros, al participar en una carrera de caballos. En caso de que dicha póliza no respondiera de los anteriores riesgos o no pudiera aplicarse, el candidato a la licencia asumirá su completa responsabilidad.
 - Esta póliza, individual o colectiva, en vigor y al corriente de los pagos debe responder a las siguientes coberturas mínimas:

• Fallecimiento por accidente	• 30.000 euros
• Invalidez permanente parcial por accidente hasta	• 36.000 euros
• Invalidez permanente absoluta por accidente	• 36.000 euros
• Gastos diarios de hospitalización	• 36 euros/día

Las licencias actuales del año 2022 dejarán de ser válidas el 1 de enero de 2023